



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA MONTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA VILLA ENTRE RÍOS MAVE, COMUNA DE MÁFIL, CÓDIGO 36961, PATROCINADO POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL INMOBILIARIA E INVERSIONES TORREONES LIMITADA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. y U.) DE 2015.

VALDIVIA, 06 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7

VISTOS:

- a). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El Decreto Supremo N°10, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- e). La Resolución Exenta N°3.131, de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.
- f). La Resolución Exenta N°490, de fecha 23 de febrero de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras.
- g). La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por Resolución N°8, de fecha 24 de marzo de 2025, del mismo origen.
- h). La Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
- i). Las facultades que me confiere el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, de fecha 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, registrado con la misma fecha por Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°762, de fecha 28 de mayo de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- 2.- La Resolución Exenta N°515, de fecha 11 de abril de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N°762, (V. y U.), de fecha 28 de mayo de 2024, que llama a proceso de selección nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

3.- La Resolución Exenta N°3.043, de fecha 12 de agosto de 2025, de SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes del proyecto de mejoramiento de la vivienda Villa Entre Ríos MAVE, comuna de Máfil, patrocinado por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e Inversiones Torreones Limitada, para otorgamiento de subsidio habitacional en Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

4.- El monto asociado a la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Habitabilidad Rural, para el proyecto de mejoramiento de la vivienda "Villa Entre Ríos MAVE", comuna de Máfil, código 36961, resumido en la siguiente tabla:

ÁREAS DE ACUERDO CON RES. EX. N°3131 (V. y U.) DE 2016, MODIFICADA POR RES. EX. N°488 (V. y U.) de 2023.	"VILLA ENTRE RÍOS MAVE"
	Localidad No Aislada U.F.
Organización de la Demanda Habitacional, Acreditación del Terreno y/o Propiedad y Presentación del Expediente de Postulación (para el Título I, Incluye Diagnóstico Técnico y Social del Territorio).	27,3 U.F.
Elaboración y Presentación de Proyectos Técnicos y Contratación de Obras	61,6 U.F.
Gestión Legal y Tramitación para la Recepción de Obras e Inscripción en el CBR	18,2 U.F.
Plan de Acompañamiento Técnico Social	36,4 U.F.
Regularización	8 U.F.
	151,5 U.F.

5.- El monto asociado a la Fiscalización Técnica de Obras, del proyecto de mejoramiento de la vivienda "Villa Entre Ríos MAVE", comuna de Máfil, labores que serán realizadas por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e Inversiones Torreones Limitada; cálculo realizado de acuerdo a Resolución Exenta N°490 (V. y U.) de 2023, según tabla adjunta, y cuyo régimen C establece "Visitar cada vivienda con obras en ejecución, como mínimo 2 veces por semana":

	Régimen C
Fiscalización	49,4 U.F.
	49,4 U.F.

6.- La necesidad de aprobar los montos indicados en las tablas insertas en los considerandos 4° y 5° precedentes, correspondientes a la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, y Fiscalización Técnica de Obras, respectivamente, del proyecto de mejoramiento de la vivienda "Villa Entre Ríos MAVE", comuna de Máfil, Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

En atención a todo lo anterior, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE el monto para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social indicado en el considerando 4° de esta resolución, por un total de **151,5 Unidades de Fomento**, para el proyecto de mejoramiento de la vivienda "Villa Entre Ríos MAVE", comuna de Máfil, integrado por 7 beneficiarios.

2° APRUÉBASE el monto de Fiscalización Técnica de Obras, indicado en el considerando 5° de esta resolución, por un total de **49,4 Unidades de Fomento**, para el proyecto de mejoramiento de la vivienda "Villa Entre Ríos MAVE", comuna de Máfil, integrado por 7 beneficiarios.

3° SANCIÓNASE el desglose de los montos indicados en los resueltos 1° y 2° de la presente resolución:

	LOCALIDADES NO AISLADAS (RES. 488)							TOTAL UF
	a. bastias	c. cuevas	j. jaramillo	l. alarcon	m. Lara	r. ramirez	r. castro	
Organización de la Demanda Habitacional, Acreditación del Terreno y/o Propiedad y Presentación del Expediente de Postulación (para el Título I, Incluye Diagnóstico Técnico y Social del Territorio).	3,900	3,900	3,900	3,900	3,900	3,900	3,900	27,300
Elaboración y Presentación de Proyectos Técnicos y Contratación de Obras	7,800	11,3	7,800	11,3	7,8	7,8	7,8	61,600
Gestión Legal y Tramitación para la Recepción de Obras e Inscripción en el CBR	2,600	2,6	2,600	2,6	2,6	2,6	2,6	18,200
Plan de Acompañamiento Técnico Social	5,200	5,2	5,200	5,2	5,2	5,2	5,2	36,400
regularizacion	0,000	0	0,000	0	8	0	0	8,000
	19,500	23,000	19,500	23,000	27,500	19,500	19,500	151,500

fto	100%	5,000	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	49,400
	30%	0,000	1,500	0	1,5	0	0	0	
total	1,3	6,500	8,450	6,500	8,450	6,500	6,500	6,500	

4° EXÍJASE a la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e Inversiones Torreones Limitada, respecto de las labores del Fiscalizador Técnico de Obras, el cumplimiento del régimen de visitas y forma de pago que se establece la Resolución Exenta N°490 (V. y U.) de 2023, especialmente lo señalado en el ítem II Generalidades, párrafo **PLAN DE VISITAS A OBRA**.

5° INGRÉSESE por parte de la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e Inversiones Torreones Limitada, RUT N°77.266.827-9, boleta de garantía correspondiente al 10% del monto de los servicios indicados en el resuelvo 1°, para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de los servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, más el 5% del monto de Fiscalización Técnica de Obras indicado en el resuelvo 2°, para el proyecto de mejoramiento de la vivienda "Villa Entre Ríos MAVE", comuna de Máfil, aprobado por Resolución Exenta N°3.043, de fecha 12 de agosto de 2025, de este Servicio.

6° AUTORÍZASE el pago de los servicios respectivos a la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e Inversiones Torreones Limitada, RUT N°77.266.827-9, una vez obtenidos los requisitos respectivos de pago según lo dispuesto en la Resolución Exenta N°490 (V. y U.) de 2023, los que serán verificados por el Supervisor (a) titular o subrogante, perteneciente a la Sección de Inspección Técnica de Obras de SERVIU Región de Los Ríos.

7° IMPÚTESE al ítem 33.01.136.001 del presupuesto vigente de SERVIU Región de Los Ríos, año 2026, el monto de **200,9 Unidades de Fomento**, según lo señalado en resueltos 1° y 2° de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

MCG/JHZ/NPF

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- E.G.R INMOBILIARIA E INVERSIONES TORREONES LIMITADA ENVÍO DIGITAL
- OFICINA PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS